Olh

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 21 Días del mes de marzo de 2022, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – ID 405.570,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 405.570 ""MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS".-

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por genuino - 2022 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 112.394/22 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto Nº 6585/2022 Montos Gs. 80.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARMETO MACIEL FLORENTIN	2138762-2	574 6728-345 6093-7303-931	[illegible]@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
INTEGRAL SERVICES SRL	80079670-3	633 247 0994 684 343	[illegible]@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
MARIO QUIROGA BAEZ	4247691-8	0981 503 210 / 0981 314 903	[illegible]@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	1861857-6	971 3006 / 0 0981 977 670 7	[illegible]@YAHOO.COM	Ver Datos del Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3009181-1	595 986 / 0992 417 637	[illegible]@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 21 de marzo de 2022 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE RUC. 2282023-0	Montos de la oferta: 4.725.000
2	SD INGENIERIA S.A. RUC. 80078119-8	Montos de la oferta: 4.700.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	SD INGENIERIA S.A.	CONSTRUCCIONES LUISITO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	N/A	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	CUMPLE	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

LAS EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	SD INGENIERIA S.A.	No se ha practicado corrección aritmética
2	CONSTRRUCCIONES LUISITO	No se ha practicado corrección aritmética

Municipalidad de Fernando de la Mora - Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.
Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas
Vasena González
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	SD INGENIERIA S.A.	NO PRESENTA	4.700.000	N/A	6.580.000
2	CONSTRUCCIONES LUISITO	NO PRESENTA	4.725.000	N/A	6.615.000

Al aplicar el margen de preferencia AL precio total, del 40% y 10% las ofertas quedan como sigue.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	SD INGENIERIA S.A.	NO PRESENTA	4.700.000	N/A	6.580.000
2	CONSTRUCCIONES LUISITO	NO PRESENTA	4.725.000	N/A	6.615.000

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SD INGENIERIA S.A.	4.700.000
2	CONSTRUCCIONES LUISITO	4.725.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Lic. Elicio Acosta
Director

Luciana González
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SD INGENIERIA S.A.	4.700.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS ID 405.570								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				SD INGENIERIA S.A.		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 9000 BTU	UNIDAD	1	220,000	220,000	226,667	226,667	-2.94%
2	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 12000 BTU	UNIDAD	1	245,000	245,000	253,333	253,333	-3.29%
3	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 18000 BTU	UNIDAD	1	245,000	245,000	253,333	253,333	-3.29%
4	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 24000 BTU	UNIDAD	1	380,000	380,000	390,000	390,000	-2.56%
5	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1	335,000	335,000	340,000	340,000	-1.47%
6	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT DE 48000 BTU	UNIDAD	1	340,000	340,000	546,667	546,667	-37.80%
7	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado SPLIT 60000 BTU	UNIDAD	1	445,000	445,000	450,000	450,000	-1.11%
8	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 9000 BTU	UNIDAD	1	220,000	220,000	226,667	226,667	-2.94%
9	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 12000 BTU	UNIDAD	1	230,000	230,000	233,333	233,333	-1.43%
10	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 18000 BTU	UNIDAD	1	230,000	230,000	233,333	233,333	-1.43%
11	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado DE VENTANA DE 24000 BTU	UNIDAD	1	290,000	290,000	300,000	300,000	-3.33%
12	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado, DE VENTANA DE 36000 BTU	UNIDAD	1	345,000	345,000	350,000	350,000	-1.43%
13	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado, DE VENTANA DE 48000 BTU	UNIDAD	1	345,000	345,000	346,667	346,667	-0.48%
14	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado, DE VENTANA DE 60000 BTU	UNIDAD	1	830,000	830,000	833,333	833,333	-0.40%
				Precio Total	4,700,000	Precio Total	4,983,333	-5.69%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud o su respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Ever O. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa SD INGENIERIA S.A., se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con al menos con 2 (dos) personales técnicos formados y/o capacitados en reparación y mantenimiento de aires acondicionados para ejecutar el contrato, con vínculo laboral formalizado con la empresa oferente o en su caso, carta compromiso de formalizar un vínculo laboral en caso que el oferente sea adjudicado.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS:	**SD INGENIERIA**
1. Currículo Personal de los técnicos y copia o constancia que acredite el vínculo laboral, o en su caso, carta compromiso.	cumple

CAPACIDAD FINANCIERA
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019 y 2020.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019 y 2020.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	**Sd Ingenieria S.A.**
1 -Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS	cumple
2- Formulario 120 de los ejercicios 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
5-Ratios financieros años 2019-2020	cumple
6- Copia de IVA general años 2019, 2020 según sea el caso	cumple
7-Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	cumple

Lic. Hugio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas
Roseng González
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.32

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SD INGENIERÍA					TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,018	2,019	2,020			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente		1,278,665,140	1,647,694,141	2,926,359,281	975,453,094	11.605
	Pasivo corriente		221,801,742	30,370,466	252,172,208	84,057,403	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,018	2,019	2,020			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total		221,801,742	30,370,466	252,172,208	84,057,403	0.074
	Activo total		1,530,296,206	1,898,831,642	3,429,127,848	1,143,042,616	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,018	2,019	2,020			
RENTABILIDAD	UAI		415,203,571	622,218,262	1,037,421,833	345,807,277.67	0.194
	Ingresos		3,060,962,279	2,285,506,909	5,346,469,188	1,782,156,396.00	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

Lic. Fabio Acosta
Director de UOC

Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

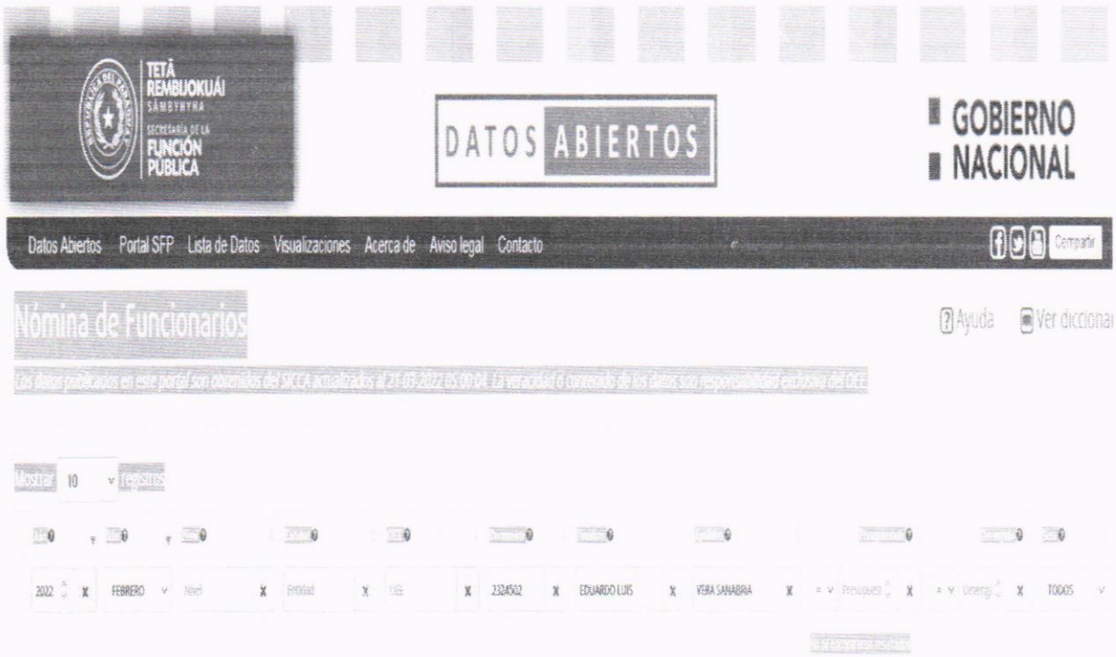

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas
Administración y Finanzas

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, SD INGENIERIA S.A., se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia En MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE con facturaciones de venta y/o CONTRATOS por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 de años años. 2019 ,2020

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	SD INGENIERIA S.A.
1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE C/ COPIA
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, SD INGENIERIA S.A., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Jefe de Servicios Generales y del Sr. Intendente, donde solicita con suma urgencia el servicio de mantenimiento de aire acondicionado, teniendo en cuenta que se hará en los dos edificio ya sea del ejecutivo y tránsito, para la comodidad de los contribuyente y funcionario mismo, teniendo en cuenta la época de mucho calor.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Susana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Traemos a colación la Resolución DNCP Nº 483/21 ART 4 inciso "b"

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

La empresa sd ingeniería s.a., Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma **"SD INGENIERIA S.A.",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Ing. Emilio Acosta
Director de UOC

Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Ever G. Barrios S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" a la firma **"SD INGENIERIA S.A."** por un monto mínimo DE Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones), hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Comité de Evaluación